



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Email: aconstj05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN

Hoy, 26 de febrero de 2026 bajo la partida 2026-00044
del Libro Radicador General 16.

DIANA MARITZA GARZÓN NOGUERA
OFICIAL MAYOR

SECRETARÍA. San Juan de Pasto, Nariño, 26 de febrero de 2026. Con el presente asunto de tutela, doy cuenta al señor Juez del presente asunto de tutela, proveniente de la Oficina Judicial de Reparto, la cual fuera radicada con el número 2026-00044. Sírvese hacer estudio de admisibilidad.

DIANA MARITZA GARZÓN
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
DE PASTO**

Radicación: 520014009005-2026-00044-00

Naturaleza: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: EDIXÓN ORTEGA DELGADO

Accionada: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

El señor EDIXÓN ORTEGA DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.688.746 expedida en Taminango, Nariño, actúa a nombre propio con el fin de interponer acción de tutela en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

El accionante solicita la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, mínimo vital y trabajo, presuntamente vulnerados por la entidad debido a que, a pesar de ocupar la posición 342 en la lista de elegibles para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales (OPEC 160263) y contar con estado de "Autorizado" desde el 29 de enero de 2026, fue excluido de la convocatoria a audiencia programada para el 5 de marzo de 2026, la cual solo citó hasta la posición 311; esta omisión resulta crítica dado que, tras la exclusión de 57 participantes previos, el actor alega tener derecho a una de las 331 vacantes ofertadas, situación que se ve agravada por el inminente vencimiento de la lista de elegibles el 7 de marzo de 2026.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Email: aconstj05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Observada la solicitud de amparo, se tiene que el escrito reúne las exigencias legales mínimas consagradas en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, siendo procedente entonces decretar su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto-Nariño,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor EDIXÓN ORTEGA DELGADO, identificado con C.C. No. 1.085.688.746.

SEGUNDO: OFICIAR a los representantes legales de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, para notificarles el contenido del presente auto. Lo anterior, con el fin de que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, ejerzan su derecho de defensa, presenten informe y aporten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para que, en término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, presente informe y aporte las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados en la solicitud de tutela.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción de tutela a todas las personas que integran la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 12522 del 14 de septiembre de 2023 para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, OPEC Nro. 160263.

Para garantizar su derecho a la defensa y contradicción, dado el número plural de interesados, se ordena a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO que, en el término de seis (6) horas a partir de la notificación de este auto, proceda a:

- Publicar copia de la demanda y de este auto admisorio en el micrositio oficial de la entidad donde se encuentra la convocatoria del Proceso de Selección 1522 de 2020 - Territorial Nariño.
- Notificar por correo electrónico a los integrantes de dicha lista.

QUINTO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO que, junto con la contestación que allegue a la acción de tutela, aporte copia de la notificación electrónica realizada a cada uno de los integrantes de la lista de elegibles (OPEC 160263), junto con la constancia de publicación efectuada en la página web oficial de la entidad.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Email: aconstj05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: Téngase como medios de prueba los aportados por la parte accionante en el escrito de tutela.

SÉPTIMO: Ordenar la notificación del accionante y la accionada según los Arts. 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CHRISTIAN LEONARDO PANTOJA ORTIZ
JUEZ